

INFORME
LEY PARA PERFECCIONAR LA
RENDICIÓN DE CUENTAS, LEY 9398

Período 2023

Jerarca:
María del Rocío Aguilar Montoya

Contenido

A. OBJETIVOS LEGALES Y FUNDAMENTOS	4
B. RECURSOS INSTITUCIONALES	4
C. ORGANIZACIÓN	8
D. METAS TRAZADAS	14
E. CRÉDITOS, MODIFICACIONES SALARIALES, PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEMANDAS Y VIAJES	30
F. LIMITACIONES U OBSTÁCULOS ENCONTRADOS	34
G. RETOS, OBJETIVOS E INVERSIONES	35

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9398, Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas, la Superintendencia General de Entidades Financieras presenta su Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2023, como parte de la obligación constitucional que tienen las instituciones públicas de rendir cuentas por su labor y en aras de que ese ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal.

Este informe contiene información agregada sobre el objetivo de la Institución, recursos financieros utilizados, limitaciones, retos, entre otros, para el período 2023.

Finalmente, conforme lo requiere el artículo 2 de la Ley 9398, este informe se remitirá a la Asamblea Legislativa de la República para lo que corresponda y con el fin de garantizar su máxima divulgación, se mantendrá a disposición del público en la página web de la Institución.

A. OBJETIVOS LEGALES Y FUNDAMENTOS

Objetivos legales

Según lo establece el artículo 119 de la Ley 7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Superintendencia tiene el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional, ejerciendo sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando porque se cumplan los preceptos que les sean aplicables.

Asimismo, la Ley 7786 y sus reformas, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, establece que las personas que realicen alguna de las actividades descritas en el artículo 15 y 15 bis de esa Ley deberán inscribirse ante la SUGEF y someterse a la supervisión de esta, respecto de la materia de legitimación de capitales y el financiamiento de actividades terroristas u organizaciones terroristas.

B. RECURSOS INSTITUCIONALES

a. Recursos humanos, materiales y financieros

Al 31 de diciembre de 2023, la Institución tenía bajo la responsabilidad la supervisión y fiscalización de 44 entidades financieras, 4 entidades autorizadas para actuar en el mercado cambiario, 21 grupos y conglomerados financieros, 1 entidad certificadora del mercado de derivados cambiarios y 4 entidades autorizadas para negociar contratos de derivados cambiarios.

Asimismo, se registraron 142 personas jurídicas inscritas al amparo del artículo 15 (40 sujetos obligados de artículo 15, en donde un sujeto realiza más de una actividad) y 4 713 personas físicas y jurídicas inscritas al amparo del 15 bis de la Ley 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, (476 sujetos obligados de artículo 15 bis, en donde un sujeto realiza más de una actividad); para un total de sujetos inscritos como APNFD de 4 855.

En línea con lo anterior, la SUGEF dispuso de un total de 251¹ plazas, distribuidas en el Despacho del Superintendente, divisiones, departamento y las áreas; cuyos objetivos generales se describen más adelante. Se destaca que aproximadamente el 85% del personal de la SUGEF es profesional con capacitación especializada y según el corte del 31 de diciembre de 2023, la Institución destinó el 81.96% del presupuesto al rubro de remuneraciones.

¹ Según los Acuerdos CNS 1801/09 y JD 6128/07 del 8 de junio de 2023 se aprobaron 21 plazas más con contenido presupuestario hasta el 2024.

La SUGEF se encuentra ubicada en el edificio de los organismos de desconcentración máxima del BCCR, avenida 13 y 17, calle 3A, Barrio Tournón. Este edificio está bajo contrato de alquiler entre el BCCR y BN Fondos del Banco Nacional de Costa Rica.

Respecto al presupuesto para cubrir los gastos requeridos para el normal funcionamiento, se consideraron los requerimientos aplicables de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Planificación y Política Económica y del Ministerio de Hacienda, y se siguió lo que establece la Ley 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República.

El siguiente cuadro muestra, en términos generales, el presupuesto con su respectiva ejecución para el período 2023:

Ejecución presupuestaria 2023
-En colones-

Partida presupuestaria	Presupuesto 2023 (en colones)	Ejecución 2023 (en colones)	Porcentaje de ejecución
Remuneraciones	8 398 998 798	6 884 095 636	81,96%
Servicios	5 000 015 556	4 365 912 632	87,32%
Materiales y suministros	17 149 000	9 594 735	55,95%
Bienes duraderos	1 228 623 661	311 554 131	25,36%
Transferencias corrientes	349 343 500	142 326 714	40,74%
Total	¢14 994 130 515	¢11 713 483 848	78,12%

Clientes, usuarios o beneficiarios

Con el fin de asegurar la capacidad de proporcionar regularmente servicios que satisfagan los requisitos del cliente, los técnicos, los legales y los reglamentarios aplicables, la SUGEF ha determinado como sus clientes aquellas partes interesadas que reciben el servicio esencial en forma directa, como producto del quehacer que la ley le demanda (velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional y otros), es decir, las entidades supervisadas. Asimismo, también se tienen otras partes interesadas como organismos internacionales, entidades públicas y público en general, con los cuales mantiene comunicaciones. En la página web de la Institución se puede observar el detalle de las entidades supervisadas.

El siguiente cuadro muestra, en términos generales, los clientes del sistema de gestión de la calidad:

Cientes de SUGEF

-Bancos privados -Bancos públicos -Cooperativas de ahorro y crédito -Empresas financieras bancarias	de no	-Otras entidades por leyes especiales -APNFD -Grupos conglomerados financieros	y	-Casas de cambio de moneda -Mutuales de ahorro y crédito	-Entidades cubiertas por lo que establece la Ley 7786, artículo 14
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------	---	-------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Productos o servicios

Los productos o servicios de la acción institucional son aquellos derivados de la labor de supervisión, fiscalización y regulación de las entidades y sujetos bajo la supervisión de SUGEF; sin embargo, también se puede citar el suministro de información para partes interesadas de la Institución.

Respecto a la atención de requerimientos de información, se tienen, por ejemplo, los siguientes datos:

Cantidad	Tema
336	Quejas contra entidades fiscalizadas
9	Denuncias contra entidades fiscalizadas
12 300	Consultas telefónicas relacionadas con el CIC
16 007	Consultas varias del recibidas por correo electrónico
149	Consultas sobre temas relacionados con normativa

Servicios en línea

A continuación, se presenta información agregada de los servicios en línea (página web) que ejecuta la Superintendencia:

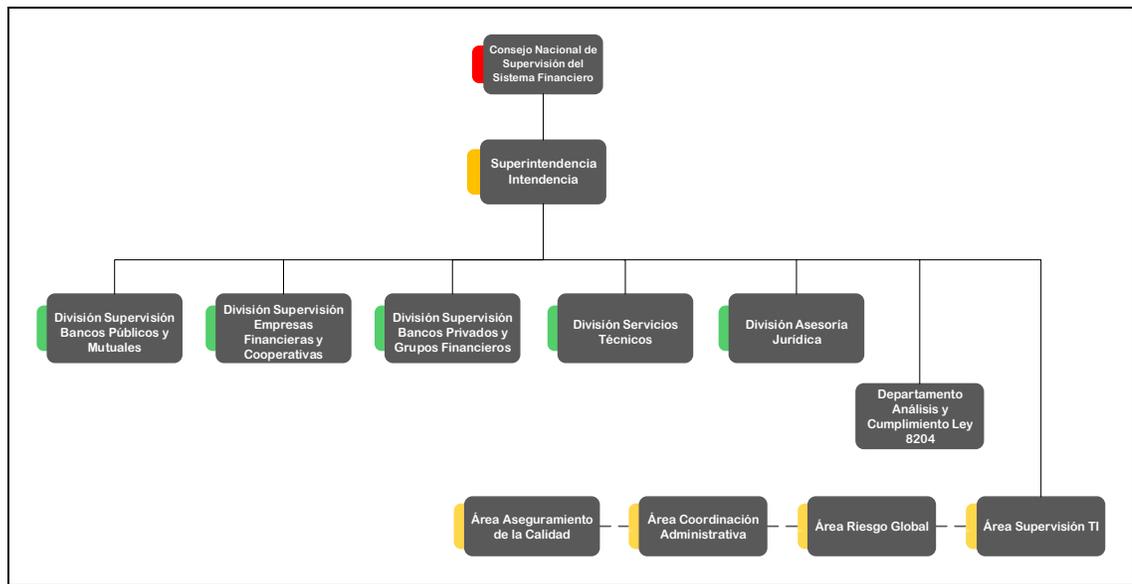
1. **Consultas, quejas y denuncias:** Plataforma por medio de la cual el usuario puede realizar consultas sobre el quehacer de la Superintendencia así como establecer denuncias o quejas contra las entidades financieras, en donde si bien la SUGEF carece de atribuciones legales para arbitrar o resolver conflictos que se presenten entre las entidades supervisadas y sus clientes, como consecuencia de los contratos privados suscritos entre ambos, sí funge como un canal entre ambas partes para obtener las explicaciones y la posición oficial de los casos.

2. **Denuncias contra funcionarios o exfuncionarios de la SUGEF**: Plataforma por medio de la cual el usuario puede interponer denuncias por actuaciones presuntamente irregulares que puedan generar responsabilidad disciplinaria, civil o penal, según corresponda, a funcionarios o exfuncionarios de la Institución.
3. **Quejas o denuncias contra personas físicas o jurídicas inscritas por los artículos 15 o 15 bis de la Ley 7786**: Plataforma por medio de la cual el usuario puede presentar quejas o denuncias contra personas inscritas por el artículo 15 o 15 bis de la Ley 7786.
4. **Preguntas frecuentes**: Sección de la página web institucional que muestra una serie de preguntas que se han identificado como frecuentes y para cada una de ellas se ha desarrollado una respuesta.
5. **Encuestas de satisfacción del cliente**: Plataforma que permite al usuario evaluar los servicios recibidos en la SUGEF, con la finalidad de promover y fortalecer la mejora continua e identificar nuevas y mejores formas de hacer el trabajo de SUGEF.
6. **Consulta en línea de información crediticia**: Plataforma que permite a toda persona física que cuente con firma digital poder consultar su información crediticia.
7. **Sistema de Centro de información crediticia (CIC)**: Plataforma que está a disposición de las entidades supervisadas para que incluyan, excluyan o consulten la información crediticia de sus clientes.
8. **SICVECA (sistema de captura, verificación y carga de datos)**: Sistema que habilita el que las entidades supervisadas puedan remitir la información que les solicita la SUGEF.
9. **Reserva de liquidez**: Sistema que permite a los contadores públicos de las entidades cooperativas y solidaristas, obligadas al cumplimiento del requisito de reserva de liquidez (regulaciones de política monetaria del BCCR), reportar el grado de cumplimiento semestral.
10. **Sistema de administración de usuarios externos**: Sistema que permite a las entidades supervisadas incluir y excluir los perfiles de los funcionarios que interactúan con los sistemas de la SUGEF.
11. **Sistema de notificaciones**: Plataforma que facilita el envío y recibo de información entre las entidades supervisadas y la SUGEF. Constituye una herramienta de carácter legal y probatorio en el trasiego de documentos formales.
12. **SUGEF Directo**: Plataforma que permite a las entidades incluir información sobre roles y prórrogas por bienes recibidos en dación de pago.
13. **Centro de Información Crediticia para Oferentes de Crédito (CICOC)**: Es una aplicación informática implementada por la SUGEF que permite a las personas

físicas o jurídicas que actúan como facilitadores de crédito no supervisados por la SUGEF, tener acceso a la información crediticia de sus clientes.

C. ORGANIZACIÓN

Organigrama



Descripción de las dependencias de trabajo del organigrama

Despacho del Superintendente e Intendente Generales

Objetivo: Contribuir con la estabilidad, fortaleza, eficiencia e integridad del sistema financiero nacional para preservar la confianza de la sociedad, aplicando las potestades de supervisión y fiscalización asignadas por el ordenamiento jurídico. Asimismo, realizar otras labores para la buena marcha de la Institución.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Superintendente	1
Intendente	1
Profesional Gestión Bancaria 5	1
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Asistente Servicios Institucionales 1	1
Total	6

División de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales

Objetivo: Dirigir la supervisión de las entidades fiscalizadas asignadas a la División Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales, tanto a nivel individual como de los grupos financieros o de conglomerados financieros, y dar seguimiento continuo a los riesgos que presentan, aplicando los procedimientos vigentes (monitoreo y análisis e inspección), para contribuir con la solidez y estabilidad del sistema financiero nacional.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de Supervisión	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	8
Supervisor 2	23
Total	35

División de Supervisión de Bancos Privados y Grupos Financieros

Objetivo: Dirigir la supervisión de las entidades fiscalizadas asignadas a la División, tanto a nivel individual como de los grupos o conglomerados financieros, y dar seguimiento continuo a los riesgos que presentan, aplicando los procedimientos vigentes (monitoreo y análisis e inspección), para contribuir con la solidez y estabilidad del sistema financiero nacional.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de Supervisión	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	10
Supervisor 2	24
Total	38

División de Supervisión de Financieras y Cooperativas

Objetivo: Dirigir la supervisión de las entidades fiscalizadas asignadas a la División Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, tanto a nivel individual como de los grupos financieros o de conglomerados financieros, y dar seguimiento continuo a los riesgos que presentan, aplicando los procedimientos vigentes (monitoreo y análisis e inspección), para contribuir con la solidez y estabilidad del sistema financiero nacional.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de Supervisión	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	10
Supervisor 2	18
Total	32

División de Servicios Técnicos

Objetivos: Dotar al sistema financiero costarricense de un marco de regulación y supervisión congruente con los estándares internacionales sobre la materia y la realidad nacional, por medio de propuestas y/o modificaciones regulatorias para fortalecer la estabilidad, la solidez, el eficiente funcionamiento y la transparencia del sistema financiero. Asimismo, atender consultas y/o requerimientos de información relacionados cumpliendo con los estándares de calidad y auditoría interna que propicien la eficiencia y eficacia.

Asimismo, ejecutar oportunamente las acciones necesarias para brindar el mejor servicio al cliente interno y externo, atendiendo las actividades de control encomendadas a la SUGEF en el marco legal, la regulación u otros mandatos, en cuanto a: Encaje mínimo legal, reserva de liquidez, límites a operaciones activas y concentración crediticia con grupos de interés y vinculados. Elaborar informes y suministrar información al público, al Banco Central de Costa Rica, al CONASSIF y a otras instancias específicas. Atender oportunamente, en lo que compete al Departamento, solicitudes para la modificación, inscripción o desinscripción de entidades o grupos financieros, estatutos de las cooperativas, y otros trámites. Ejercer vigilancia de la publicidad engañosa, atender consultas quejas y reclamos del público, tramitar los procesos relacionados con el SICVECA, CIC y CICOC, así como, las propuestas de normativa nueva o modificada que corresponda, todo lo anterior en busca de la estabilidad, solidez y eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de División	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Director de Departamento	2
Ejecutivo	4
Profesional Gestión Bancaria 3	6
Profesional Gestión Bancaria 2	9
Técnico Servicios Institucionales 2	5
Total	28

División de Asesoría Jurídica

Objetivo: Dar apoyo a las distintas dependencias de la SUGEF y atender los requerimientos que se realicen, mediante la atención de las consultas, revisión de documentos legales, atender o apoyar las resoluciones que resuelven sobre los recursos administrativos contra actos administrativos emitidos por la SUGEF, temas

de contratación administrativa y gestiones judiciales que resulten de competencia de esta División, para cumplir con las obligaciones que el ordenamiento jurídico le ha impuesto a la SUGEF como supervisor de los intermediarios financieros.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de División	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Ejecutivo	2
Profesional Gestión Bancaria 3	7
Asesor 3	1
Total	12

Departamento de Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204

Objetivo: Atender las responsabilidades asignadas por la Ley 7786 y sus reformas, tanto en las entidades financieras como para las actividades y profesiones no financieras designadas, con los recursos humanos y tecnológicos disponibles mediante un enfoque SBR, para la prevención de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Líder de Supervisión	1
Supervisor Principal	2
Supervisor 2	36
Asesor Asistente Servicios Institucionales 2	3
Total	42²

Área Supervisión TI

Objetivo: Ejecutar la supervisión de las entidades supervisadas y de los grupos y conglomerados financieros, en lo referente al riesgo operacional en tecnologías de la información, aplicando los procedimientos vigentes, en coordinación con las tres Divisiones de Supervisión y el Departamento relacionado con el cumplimiento de la Ley 8204.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas ³
Supervisor Principal	1
Supervisor TI	3
Asesor 3 - Supervisor TI	6
Total	10

² Según los Acuerdos CNS 1801/09 y JD 6128/07 del 8 de junio de 2023 se aprobaron 21 plazas más con contenido presupuestario hasta el 2024.

³ Funcionalmente, 8 plazas de esta área fueron asignadas para laborar en las Divisiones de Supervisión y el Departamento de Análisis y Cumplimiento Ley 8204.

Área de Riesgo Global

Objetivo: Estudiar, cuantificar y dar seguimiento mediante métodos estadísticos, financieros y económicos a los principales tipos de riesgo a los que están expuestos los intermediarios financieros, y determinar el efecto de los cambios en las principales variables del entorno económico, todo esto para apoyar la toma de decisiones de las autoridades superiores.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Ejecutivo	1
Profesional Gestión Bancaria 3	5
Técnico Servicios Institucionales 2	1
Total	7

Área de Aseguramiento de la Calidad

Objetivo: Lograr una operación eficaz y eficiente del sistema de gestión de calidad de la Institución, por medio del cumplimiento de las sistemáticas establecidas, con el propósito de lograr la mejora continua de su sistema de gestión de la calidad. Asimismo, coordinar el proceso de planificación operativa, rendición de cuentas, control interno, administración de riesgos; así como atender requerimientos especiales que le sean requeridos, para efectos de cumplir con los requerimientos aplicables.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Ejecutivo	1
Profesional Gestión Bancaria 2	2
Total	3

Área de Coordinación Administrativa

Objetivo: Proporcionar y ejecutar servicios de apoyo (relacionadas con presupuesto, recursos humanos, capacitación, servicios generales y gestión de cobro) para brindar soporte a las actividades de la Superintendencia. Así como llevar a cabo las estrategias de comunicación tanto de forma interna como externa, dirigidas a crear una cultura de educación financiera, mediante la atención de requerimientos y cumplimiento de metodologías de trabajo.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Ejecutivo	1
Profesional Gestión Bancaria 3	2
Profesional Gestión Bancaria 1	2
Técnico Servicios Institucionales 1	2
Asistente Servicios Institucionales 2	6

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Asistente Servicios Institucionales 1	3
Asistente Servicios Generales	1
Total	17

Clasificación de puestos y salarios brutos

Categoría	Clase de puesto	Escala	Salario mensual base/global 2023	Número de puestos	Total, anual (miles)
03	Intendente	G. Global	5 453 000	1	65 436
04	Superintendente	G. Global	5 596 500	1	67 158
02	Asistente Servicios Institucionales 1	Global	556 021	2	13 345
03	Asistente Servicios Institucionales 2	Global	667 166	15	120 090
04	Técnico Servicios Institucionales 1	Global	733 089	2	17 594
05	Técnico Servicios Institucionales 2	Global	915 625	4	43 950
06	Profesional Gestión Bancaria 1	Global	1 115 207	1	13 382
07	Profesional Gestión Bancaria 2	Global	1 442 742	7	121 190
08	Profesional Gestión Bancaria 3	Global	1 748 719	14	293 785
08	Supervisor 2	Global	1 748 719	107	2 245 355
08	Supervisor TI	Global	1 748 719	3	62 954
09	Ejecutivo	Global	2 196 215	6	158 127
09	Profesional Gestión Bancaria 4	Global	2 196 215	1	26 355
09	Supervisor Principal	Global	2 196 215	19	500 737
10	Director de Departamento	Global	4 030 770	1	48 369
10	Líder de Supervisión	Global	4 030 770	2	96 738
10	Profesional Gestión Bancaria 5	Global	4 030 770	1	48 369
12	Director de División	Global	5 166 000	1	61 992
06	Asistente Servicios Generales	Pluses	234 913	1	2 819
08	Asistente Servicios Institucionales 1	Pluses	266 978	2	6 407
12	Técnico Servicios Institucionales 2	Pluses	373 429	2	8 962
19	Profesional Gestión Bancaria 1	Pluses	546 855	1	6 562
21	Profesional Gestión Bancaria 2	Pluses	624 110	4	29 957
22	Profesional Gestión Bancaria 3	Pluses	693 523	5	41 611
22	Supervisor 2	Pluses	693 523	12	99 867
25	Ejecutivo	Pluses	863 762	3	31 095
25	Supervisor Principal	Pluses	863 762	16	165 842
31	Director de Departamento	Pluses	1 217 418	1	14 609
31	Líder de Supervisión	Pluses	1 217 418	5	73 045
36	Director de División	Pluses	1 765 457	1	21 185

Categoría	Clase de puesto	Escala	Salario mensual base/global 2023	Número de puestos	Total, anual (miles)
36	Director de Supervisión	Pluses	1 765 457	3	63 556
Total Salarios de cargos fijos				244	4 506 892
Plazas por Servicios Especiales					
08	Asesor 3	S. Especiales	1 748 719	7	146 892
Total salarios servicios especiales				7	146 892

D. METAS TRAZADAS

Plan Nacional de Desarrollo

Conforme a la reforma al Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, 43 580-MP-Plan y sus reformas, vigente a partir del 10 de junio de 2022, la Superintendencia no forma parte del Sector Hacienda Pública, por lo cual no tiene metas matriculadas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, Rogelio Fernández Güell, razón por la cual no corresponde rendir cuentas en este período.

Resultado del Índice de la Capacidad de Gestión (ICG)

El “Índice de la Capacidad de Gestión” (ICG), es una medición efectuada por la Contraloría General de la República, que tiene como objetivo determinar el nivel de la capacidad de gestión a partir de la información suministrada por las instituciones públicas. Este permite calcular indicadores que fueron definidos a partir del marco regulatorio y prácticas aplicables identificadas, con el propósito de promover mejoras que posibiliten a las instituciones el fortalecimiento de su capacidad de gestión y consecuentemente la generación de valor público.

Los resultados se miden en cuatro niveles, a saber: *Básico, Intermedio, Avanzado y Optimizado*, siendo que el resultado de esta medición para la SUGEF en el periodo 2023 fue de “*Avanzado*”⁴.

Plan operativo institucional

En relación con el cumplimiento de los trabajos planificados para el desarrollar durante el período, el indicador de eficacia presentó un resultado promedio de un 89,74%, lo cual se cataloga, según los parámetros establecidos, como “*Muy bueno*”.

En general, la gestión realizada por las dependencias de la SUGEF en la consecución de los objetivos y metas definidos para el 2023, permitió concluir que se cumplió con la misión de la Institución de “*Contribuir con la estabilidad, fortaleza, eficiencia e integridad del sistema financiero para preservar la confianza de la sociedad, aplicando las potestades de supervisión y fiscalización asignadas por el ordenamiento jurídico.*”

⁴ <https://sites.google.com/cgr.go.cr/icg>

De seguido se presenta un resumen de los principales logros de las dependencias; sin embargo, previo a brindar esa información es importante indicar que a partir del 03 de julio de 2023 y por un período de seis meses, la Institución ejecutó un proceso de reordenamiento funcional, con el propósito de:

- *Potenciar la implementación del modelo de Supervisión Basado en Riesgos (SBR), mediante la adecuación de la estructura actual a una organización por procesos, en línea con el Plan Estratégico de la SUGEF.*
- *Contar con una estructura más flexible para un mejor aprovechamiento de los recursos, la incorporación de nuevos riesgos y la aplicación del principio de proporcionalidad en las labores de supervisión, con el fin de aumentar la eficiencia y cumplir con las funciones asignadas por ley.*
- *Reducir el ciclo de supervisión y calificación de entidades a un año para las sistémicas, dieciocho meses para las de riesgo medio y dos años para las de riesgo bajo, para una supervisión oportuna.*
- *Contar con una dependencia que atienda las nuevas funciones de asesoría estipuladas en el Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas.*

Este proceso consideraba en una primera etapa la asignación de las cooperativas de ahorro y crédito a la División de Supervisión de Bancos Públicos, y las empresas financieras no bancarias a la División de Supervisión de Bancos Privados y Grupos Financieros; razón por la cual en este período los trabajos del segundo semestre de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas fueron ejecutados por esas Divisiones.

Por otro lado, mencionar que durante esta etapa, las citadas Divisiones de Supervisión aplicaron un proceso de “*conocimiento del negocio*” a las entidades asignadas, con el propósito de determinar si se requerían modificar las prioridades de supervisión previamente incluidas en la planificación operativa, por lo cual en el cuarto trimestre de 2023 se sometió a aprobación del Comité de Supervisión la macroplanificación actualizada, la cual será la base para modificar el POI del 2024 en lo que corresponda.

Asimismo, es importante destacar que SUGEF inició el proceso de formalización de la Dependencia de Resolución, la cual fue aprobada por el CONASSIF, mediante el artículo 8 del acta de la sesión 1800-2023, celebrada el 15 de mayo del 2023. A continuación, se citan las responsabilidades principales asignadas a esa nueva dependencia:

- *Desarrollar y actualizar los planes de resolución de cada una de las entidades del sistema financiero nacional.*
- *Evaluar, permanentemente, la resolubilidad de las entidades e identificar los obstáculos materialmente importantes que impidan resolverlas.*
- *Realizar pruebas de estrés y simulaciones para evaluar cómo las entidades financieras supervisadas por la SUGEF podrían enfrentar escenarios adversos y de qué manera las medidas de resolución podrán aplicarse de forma eficiente.*
- *Perfilar a las entidades que, por su nivel de riesgo, señales de alerta, o por el juicio experto del supervisor, requieren acelerar la actualización y planificación de su resolución.*
- *Coordinar la realización de tareas previas, que incluyen toda la planificación y el análisis necesario para llevar a cabo la intervención de una entidad en irregularidad tres.*

- *Brindar apoyo técnico al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), en los procesos de intervención y de resolución que lleguen a autorizarse sobre una entidad supervisada, para asegurar su adecuado desarrollo.*
- *Coordinar lo pertinente con el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), para que este disponga de toda la información necesaria para el cumplimiento de las funciones correspondientes.*
- *Efectuar verificaciones periódicas sobre la información proporcionada por las entidades en torno a los depósitos garantizados, para determinar la razonabilidad de las contribuciones que realizan al FGD.*
- *Coordinar lo necesario para el desarrollo de memorandos de entendimiento con otros países en la materia correspondiente, la atención de requerimientos de organismos internacionales en los que deba participar la Superintendencia en temas de resolución tal es el caso de ejercicios de implementación de atributos clave (AK), o de simulación con otras superintendencias para el desarrollo de planes de resolución, así como la participación en colegios de resolución, entre otros relacionados.*

La creación de la Dependencia de Resolución, en primer lugar, permite atender las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional en su informe de octubre del 2022 sobre la evaluación FSAP-BCP (Financial Sector Assessment Program), donde se presenta la necesidad de reducir o cerrar brechas normativas con base en estándares internacionales en materia de resolución bancaria, como los atributos claves emitidos por el Consejo de Estabilidad Financiera, dado que dichos estándares abogan para que el país cuente con procesos de resolución de entidades financieras y con un fondo de garantía de depósitos, conforme a las mejores prácticas internacionales; para brindar protección a los depositantes, y con ello fortalecer la red de seguridad financiera nacional, y así, preservar la confianza y estabilidad del sistema financiero nacional, pero, para ello se debe contar con un órgano técnico para operativizar todo lo que conlleva la planificación e implementación de los procesos de resolución en sus etapas previas a que una entidad llegue a ser inviable, de tal manera que tenga debidamente estructura y preevaluada la forma en que una entidad podría ser resuelta en caso de que falle.

Con ese sentido, el CONASSIF aprobó el Acuerdo SUGEF 23-23 en el que, dentro de sus considerandos, se establece que: “*El CONASSIF, como Autoridad de Resolución, contará con el apoyo técnico de la Sugef para ejecutar las funciones en materia de resolución, mediante la conformación de una Dependencia de Resolución con personal dedicado y especializado. Los planes de resolución serán elaborados por la Dependencia de Resolución, con base en los planes de recuperación, informe descriptivo e información adicional con que cuente la superintendencia, que le permita formular planes de resolución factibles y coherentes con su realidad. Estos planes serán de uso interno de la Dependencia de Resolución y de la Autoridad de Resolución, aunque podrán ser consultados con las entidades*”. Asimismo, la Dependencia de Resolución, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI), ha venido trabajando en una reforma integral al marco de Resolución y de Seguro de Depósitos con que cuenta nuestro país, para acercarlo a los estándares internacionales en esa materia.

El reordenamiento permite contar con personal especializado e independiente del proceso de supervisión que esté en constante revisión y monitoreo de las entidades para anticipar problemas y que ayude a que el proceso de resolución se desarrolle de forma más ordenada con un conocimiento preliminar y profundo, que permita estar debidamente preparados para enfrentar un evento en el que una entidad sea inviable, sobre todo, cuando esta tenga

características sistémicas. Asimismo, es importante que funcione con independencia de las Divisiones de Supervisión y que su participación sea oportuna para gestionar debidamente una entidad que potencialmente sería inviable.

También, mencionar que los cambios funcionales realizados a las Divisiones de Supervisión existentes no afectaron el cumplimiento de las funciones actualmente asignadas a la SUGEF, ni se afectó el grado de responsabilidad y complejidad que tenían los puestos sujetos al cambio, considerando que aun cuando presentaron variación en el enfoque de sus funciones, la categoría salarial que tenían es igual a la de los puestos asignados.

Mediante oficio SGF-3437-2023, del 22 de diciembre de 2023, esta Superintendencia solicitó al BCCR, que con base en los resultados del reordenamiento funcional realizado, se formalicen los cambios tendientes a la redistribución de las funciones de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas en las otras dos Divisiones de Supervisión, con el correspondiente ajuste en el nombre de estas.

Finalmente, se solicitó la creación de la división de riesgos, que permitirá a la SUGEF potenciar la implementación del modelo de supervisión basado en riesgos (SBR), y mejorar la eficiencia al tener una estructura más flexible y orientada a procesos. Asimismo, se solicitó formalizar la dependencia que está dedicada a los temas de resolución, de conformidad a los estándares internacionales y a la reglamentación del CONASSIF.

Despacho del Superintendente e Intendente Generales

Durante el período el Despacho desarrolló actividades tendientes a contribuir con la estabilidad, eficiencia y fortaleza del sistema financiero nacional para preservar la confianza de la sociedad, aplicando las potestades de supervisión y fiscalización asignadas por el ordenamiento jurídico. Asimismo, trabajó en temas relacionados con ética, seguridad de la información, planificación estratégica, administrativos, continuidad del negocio, entre otros.

División de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales

Durante el período se realizaron varios estudios de supervisión bajo el enfoque SBR, así como otros estudios de cartera de crédito y de tipo especiales a las entidades, que conforme a los principios de la supervisión basada en riesgos, correspondió dar prioridad.

Por otro lado, se concretó dentro del plazo y con la calidad requerida, los proyectos de monitoreo y análisis. También, se capacitó a gran parte de los colaboradores en temas relevantes tales como: supervisión consolidada; resolución bancaria y su implementación en Costa Rica; enfoque de supervisión basada en riesgos; plan de gestión de crisis ante eventual ataque cibernético; Normas Internacionales de Sostenibilidad y Clima; gestión y mitigación de delitos, ciberseguridad e inteligencia artificial; entre otros.

También, es importante mencionar que se llevaron a cabo reuniones con el personal, en las que se trataron temas como: principales resultados del FSAP; macroplanificación aprobada por el Comité de Supervisión; y la propuesta de procedimiento para la supervisión proporcional de las cooperativas. Asimismo, se hizo una revisión de los resultados de la gestión en general en la División, según la liquidación del Plan Operativo Institucional (POI) y temas tendientes al

fortalecimiento de la ética institucional. Además, se participó en forma activa en la ejecución de los procesos de auditoría interna y externa de calidad.

Aunado a lo anterior, se aplicó el Acuerdo SUGEF 24-22 y el procedimiento P-SU-637 con el estudio SBR en dos entidades. Adicionalmente, se aplicó un estudio SBR consolidado y el procedimiento P-SU-635 a un conglomerado financiero, asimismo, se participó de manera dinámica en la formulación de observaciones a reglamentos y proyectos de ley como por ejemplo: "Proyecto Riesgo de Mercado"; "Proyecto de Ley de Apoyo y Recuperación del Sector Empresarial ante Escenarios de Vulnerabilidad"; "Reforma a la Ley 7052 Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del Banhvi, para reformar el fondo nacional de vivienda y promover el acceso a vivienda para la clase media"; "Propuesta del Reglamento General de Gobierno y Gestión de T.I. y sus lineamientos"; "Guía de Intervenciones Administrativas y de Resolución Bancaria" y a los anexos 9 y 17 como parte de la reforma al Acuerdo SUGEF 8-08".

Finalmente, se realizó el seguimiento al proceso de reordenamiento funcional, que implicó la recepción de las entidades del sector cooperativo; tema que se abordó durante el segundo semestre del 2023, mediante la valoración y mejora de procesos, formación de funcionarios e implementación de mejores prácticas. Asimismo, se participó en las sesiones de revisión, ajuste y divulgación al plan estratégico institucional, y se facilitó personal para la atención de las nuevas funciones de asesoría estipuladas en el Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas.

División de Supervisión de Bancos Privados y Grupos Financieros

Durante el período se realizaron varios estudios de supervisión bajo el enfoque SBR, a las entidades y grupos financieros, que conforme a los principios de la supervisión basada en riesgos, correspondió dar prioridad. También, se ejerció la labor de monitoreo y análisis, con el propósito de determinar los riesgos a los que están expuestas las entidades y los grupos financieros, las debilidades e incumplimientos a la normativa y legislación vigente y solicitar las acciones correctivas oportunas, con el fin de mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero nacional.

Por otro lado, se continuó con el proceso de acompañamiento a los supervisores en el proceso de aplicación del enfoque de supervisión basada en riesgos y se realizaron actividades de retroalimentación para compartir la experiencia adquirida en estas inspecciones, así como los comités consultivos, a efectos de ayudar a fortalecer el criterio experto del supervisor y dar consistencia en la aplicación de las guías de supervisión.

Asimismo, en atención al sistema de gestión de la calidad, la División dio seguimiento a las acciones correctivas y planes de acción establecidos para atender las situaciones comunicadas en informes de auditoría interna de calidad, mediciones de procesos, evaluación de cliente externo, entre otros.

Además, se colaboró en la revisión de proyectos normativos sometidos a su consideración y también se desarrollaron acciones para fortalecer la comprensión y el conocimiento en temas de calidad y de ética.

Finalmente, se realizó el seguimiento al proceso de reordenamiento funcional, que implicó la recepción de las empresas financieras; tema que se abordó durante el segundo semestre del

2023, mediante la valoración y mejora de procesos, formación de funcionarios e implementación de mejores prácticas. Asimismo, se participó en las sesiones de revisión, ajuste y divulgación al plan estratégico institucional, y se facilitó personal para la atención de las nuevas funciones de asesoría estipuladas en el Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas.

División de Supervisión de Financieras y Cooperativas

Durante el período se realizaron varios estudios de supervisión bajo el enfoque SBR, a las entidades, que conforme a los principios de la supervisión basada en riesgos, correspondió dar prioridad. También se realizaron otros estudios especiales sobre seguimiento al cumplimiento de un plan de saneamiento y un estudio especial de cartera de crédito.

Por otro lado, se ejerció la labor de monitoreo y análisis, con el propósito de determinar los riesgos a los que las entidades están expuestas, las debilidades e incumplimientos a la normativa y legislación vigente y solicitar las acciones correctivas oportunas, con el fin de mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero nacional.

También, conforme a la planificación operativa se realizaron otras tareas como la preparación de informes periódicos, atención de requerimientos del sistema de gestión de la calidad, entre otros.

Según se explicó antes, a partir del segundo semestre de 2023, se inició con el proceso de reordenamiento funcional, lo que implicó que la mayoría del personal y trabajos asignados a esta División fueran asumidos por las otras dos Divisiones de Supervisión, con lo cual esta División se transformó funcionalmente en una dependencia a cargo de la atención de las nuevas funciones en materia de resolución, así como para dar continuidad a labores relacionadas con el tema de verificación de actividades y supervisión a las casas de cambio. Esto se logró con la colaboración de seis plazas, cuatro de esta División y otras dos facilitadas por las otras dos Divisiones de Supervisión.

Así las cosas, durante el segundo semestre del 2023, esta División comenzó el desarrollo de sus procesos y procedimientos en materia de resolución con miras a su oficialización, la cual está prevista para el primer semestre del 2024.

División de Asesoría Jurídica

Durante el periodo se atendieron las tareas y actividades planificadas y no planificadas, es así como por ejemplo se realizaron los siguientes procesos relevantes:

- Atención de audiencias de procedimientos administrativos.
- Atención de consultas externas e internas.
- Atención de requerimientos de información del sistema de gestión de la calidad y de otras dependencias internas.
- Atención de solicitudes sobre viabilidad jurídica a proyectos de ley, convenio de cooperación y proyectos de reglamentos.
- Elaboración del proyecto de ley relacionado con la información crediticia.

División de Servicios Técnicos

Departamento de Información Crediticia

Durante el periodo se atendieron las tareas y actividades planificadas y no planificadas, es así como por ejemplo se realizaron los siguientes procesos relevantes:

- Atención de los procesos relacionados con administración de la información de las entidades financieras.
- Ejecución de capacitaciones a las entidades financieras, a efectos de mejorar la atención de los consumidores financieros y a su vez para disminuir el flujo de consultas.
- Avances en los procesos de integración de JUPEMA al Centro de Información Crediticia (CIC).
- Avances en la adaptación de los sistemas y procesos a las modificaciones de las regulaciones de Política Monetaria del BCCR (referentes a la reserva de liquidez y el encaje mínimo legal).
- Integración del buzón sugefcr@sugef.fi.cr al sistema transversal, entre las superintendencias financieras, para la atención de las consultas, quejas y denuncias.
- Atención a los procesos relacionados con grupos de interés económico.
- Avances en la modificación de la plataforma informática, para homologar los artículos e incisos de vinculación de los Acuerdos SUGEF 4-04 y SUGEF 5-04 al Acuerdo SUGEF 4-22.
- Atención de las solicitudes de trámites relacionadas con el Acuerdo SUGEF 8-08 y Acuerdo CONASSIF 16-22. Asimismo, se realizaron avances en el proceso de automatización de los trámites de dicha normativa.

Departamento de Normas

Normativa aplicable a entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras

A.- Normativa aprobada

Durante el 2023, el CONASSIF acordó la aprobación final de normas importantes para el desempeño y supervisión de las entidades supervisadas por SUGEF.

- i)** Se modificó la periodicidad para el envío hacia el supervisor de información sobre incidentes de riesgo operativo, con el propósito de mejorar la oportunidad en los flujos de información y consecuentemente, incorporar dicha información más oportunamente en los procesos de supervisión, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, Acuerdo SUGEF 2-10.
- ii)** Se emitió el Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas, Acuerdo SUGEF 23-23.
- iii)** Se emitió la Regulación Proporcional para Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas, Acuerdo SUGEF 25-23.

- iv) Se incluyeron varias mejoras al Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la Sugef de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786, Acuerdo SUGEF 11-18.
- v) Se incrementó el cargo de capital por plazo para los créditos de consumo. Además, se redefinió el concepto de la cuenta 139.02.M.04 (Componente Genérico para Cartera de Créditos-Transitorio) para registrar en forma transitoria el importe de estimaciones crediticias en exceso sobre el mínimo requerido, que se origine al momento de entrada en vigencia de las modificaciones a la regulación sobre el cálculo de estimaciones crediticias: Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo Sugef 3-06, Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo Sugef 1-05, Reglamento de información financiera, Acuerdo CONASSIF 6-18, Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, Acuerdo CONASSIF 14-21, Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16.
- vi) Se modificó la calificación de riesgo para deudores que no mantengan autorización vigente para consultar su información en el CIC: Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, Acuerdo CONASSIF 14-21 y el Reglamento del Centro de Información Crediticia, Acuerdo SUGEF 7-06.
- vii) Se incluyó un apartado sobre administración de riesgos ambientales y sociales: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, Acuerdo SUGEF 2-10.
- viii) Se añadió el capítulo para incorporar el Indicador de Financiamiento Neto Estable (IFNE) y se modificó el cálculo del Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL): Reglamento sobre el Indicador de Cobertura de Liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13.
- ix) Se ampliaron los criterios para eximir de inscripción a los sujetos obligados: Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la Sugef de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786, Acuerdo SUGEF 11-18.
- x) Se modificó el cálculo del “Importe Mínimo de Certificados de Aportación” (IMCA): Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.
- xi) Se extendió hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, el factor de corrección en tres para el cálculo del requerimiento patrimonial por riesgo de precio establecido en el artículo 23 “Requerimiento patrimonial por riesgo de precio”: Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.

B.- Normativa en desarrollo

Parte de los recursos del proceso de desarrollo normativo se destinaron a proyectos que, si bien al final del año no estaban aprobados, quedaron en etapas avanzadas.

- i) Reforma integral: Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, Acuerdo SUGEF 8-08.
- ii) Inclusión de requerimientos de capital por riesgo de mercado: Reglamento sobre administración integral de riesgos, Acuerdo SUGEF 2-10; Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06; Reglamento sobre límites a las operaciones activas, directas e indirectas, de una entidad supervisada, Acuerdo SUGEF 4-22; y Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios, Acuerdo SUGEF 9-20.
- iii) Recalibración de los parámetros de los indicadores de rentabilidad y eficiencia operativa: Regulación Proporcional para Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas, Acuerdo SUGEF 25-23.

Los borradores de estos proyectos normativos fueron remitidos en consulta con el propósito de recabar los comentarios del sector financiero, según se establece en la Ley General de la Administración Pública.

C. Otros proyectos normativos

Durante el 2023 la Superintendencia destinó recursos a algunos proyectos que, al finalizar el año, se encontraban en etapas iniciales de desarrollo como es el caso de la presentación al CONASSIF del marco conceptual para el desarrollo de la propuesta de proyecto de ley sobre la información de interés crediticio y la protección de datos para un crédito sostenible.

Asimismo, en virtud de las responsabilidades que le otorga el artículo 6 de la Ley 9816 al CONASSIF, sobre la emisión de la reglamentación técnica del Fondo de Garantía de Depósitos, durante el 2023 la Superintendencia destinó recursos a enviar en consulta al medio, el cambio en la periodicidad de la evaluación de la situación financiera, los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa de control interno del Fondo, aspectos consignados en el Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG).

Normativa aplicable al sistema financiero nacional

A.- Normativa aprobada

En conjunto, las superintendencias del sistema financiero trabajaron en el desarrollo de varios proyectos normativos, con alcance a todas las entidades supervisadas, las cuales quedaron aprobados durante el año 2023:

- i) Desde el 31 de diciembre de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2024, los incisos: “Resultado acumulado de ejercicios anteriores” y el “Resultado del periodo menos las deducciones que por ley correspondan”, que forma parte del capital secundario, según este Reglamento, pasarán a formar parte, respetando su signo positivo o negativo, de los componentes establecidos en el Capital Primario: Reglamento sobre suficiencia patrimonial de grupos y conglomerados financieros, Acuerdo CONASSIF 3-16.

- ii) Se emitió el Reglamento sobre la Metodología de Identificación de Entidades de Importancia Sistémica, Acuerdo CONASSIF 17-23.
- iii) Eliminación de la obligación de crear la estimación del activo recibido en pago de obligaciones a su favor o adjudicados en remates judiciales: Reglamento de Información Financiera, Acuerdo CONASSIF 6-18.
- iv) Establecimiento de acciones ante el eventual incumplimiento en el envío de las Clases de Datos de Garantías y Operaciones: Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias, Acuerdo CONASSIF 14-21.

B.- Normativa en desarrollo

Otros proyectos normativos, con alcance transversal lograron un grado de avance durante el año 2023:

- i) Reforma integral: Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-17.
- ii) Reglamento para regular la participación de supervisados y emisores en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias.

Departamento de Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204

Se realizaron supervisiones en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, según lo establecido en la Ley 7786 y sus reformas, tanto para entidades financieras como para APNFD. Asimismo, se ejecutaron estudios de análisis y monitoreo, así como estudios de seguimiento.

También se dio continuidad a los trámites de inscripción, desinscripción, revocatorias y consultas en general, según lo dispuesto en la Ley 7786 y sus reformas. Asimismo, se realizaron planes de acción para atender las vulnerabilidades identificadas en la evaluación sectorial de riesgos sobre APNFD.

En lo que respecta a temas normativos, se sometió a aprobación del CONASSIF la Reforma al Reglamento de Inscripción de APNFD.

Por otro lado, se realizaron desarrollos tecnológicos para automatizar procesos que permiten un mayor grado de eficiencia en la realización de labores de supervisión y monitoreo, así como en la autogestión por parte de los sujetos obligados por realizar actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD).

En otro orden de cosas, se solicitó al GAFILAT la recalificación de varias recomendaciones del GAFI, específicamente la 17, sobre dependencia de terceros, la 22 sobre los deberes de las APNFD y la 28 sobre la supervisión de APNFD; esto porque después de varios meses de interacción con el equipo evaluador, en la Plenaria del GAFILAT que tuvo lugar en diciembre en Uruguay, se realizó la defensa por parte de Costa Rica, con base en lo cual se logró el objetivo de mejoría en el cumplimiento técnico de esas recomendaciones, obteniendo calificaciones de

“Cumplido” en la 17, y de “Mayoritariamente cumplido” en las recomendaciones 22 y 28, con base en lo cual Costa Rica demuestra su compromiso en la prevención de estos riesgos, lo cual redundará en la mejoría de la imagen del país ante la comunidad internacional.

También, cabe destacar que durante el período se presentó un incremento importante en la recepción de expedientes en el Centro de Información Conozca a su Cliente, en atención del mandato del artículo 16 bis de la Ley 7786, con lo que se registró a diciembre 2023, 96 478 expedientes de clientes, lo que representa un incremento de 72 156 expedientes respecto al período 2022.

En lo concerniente a la atención de requerimientos de información, de forma recurrente se atendieron las solicitudes de organismos nacionales, internacionales y de partes relacionadas, cuya atención requirió, en algunas ocasiones, la realización de investigaciones o recopilación de información considerable, con el objeto de demostrar la madurez del sistema de prevención de nuestro país.

Finalmente, se mantuvo el proceso de capacitación al personal, con el objeto de obtener mejor entendimiento y gestión de los riesgos de LC/FT/FPADM. Además, se realizaron capacitaciones periódicas, tanto para entidades financieras como para las APNFD.

Área Supervisión TI

Esta Área es de reciente creación y tiene asignadas diez plazas; de las cuales están por llenar siete, debido a que no se inscriben oferentes porque corresponden a tiempo definido, por lo cual se está en proceso de ajustar el descriptivo.

Debido a lo anterior, funcionalmente, el personal existente fue asignado a las Dependencias de Supervisión para realizar las labores relacionadas al riesgo de tecnologías de información (TI).

Área de Riesgo Global

Se finalizaron satisfactoriamente todos los trabajos programados en el Área para el período.

Entre los principales trabajos realizados se tienen:

- Realización de informes periódicos para el CONASSIF.
- Elaboración de una línea de monitoreo periódico que incluye comunicaciones diarias de seguimiento del riesgo de liquidez, informes semanales de tipo de cambio y seguimiento económico semanal y de manera mensual, así como trimestral.
- Realización de informes financieros trimestrales al CONASSIF sobre la situación financiera global y los principales riesgos del sistema financiero nacional (SFN).
- Realización de estudios especiales, tales como el relacionado con la exposición de activos y pasivos a tasa Libor, con corte a julio de 2023; el proyecto BUST 2022 que abarcó lo realizado a finales del 2023 en todas las entidades que les aplicó.
- Atención de solicitudes de información del sistema de gestión de la calidad, así como de otras dependencias.

- Participación en diversos comités institucionales tales como: Comisiones SICVECA, Comité de Control de Cambios (CCC), Comité de Seguimiento de Proyectos (COSEPRO), Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), entre otros.
- Desarrollo de proyectos estratégicos relativos a herramientas macroprudenciales e implementación de tecnologías para el manejo de datos.

Área de Aseguramiento de la Calidad

En general se cumplió con la programación de los trabajos del Área. Entre los principales trabajos se citan:

- Ejecución de la auditoría externa de calidad, la cual determinó resultados favorables para la Institución.
- Atención a los requerimientos de la Contraloría General de la República sobre el Índice de la Capacidad de Gestión (ICG) para los periodos 2021 y 2023.
- Realización de un proceso de auditoría a la gestión de las consultas, quejas y denuncias del consumidor financiero contra las entidades supervisadas.
- Atención de requerimientos para la creación, actualización, modificación o eliminación de documentos del sistema de gestión de la calidad. Para el caso de las modificaciones integrales o creación de nuevos documentos, cabe destacar que, a partir del segundo semestre de 2023, se implementó una nueva forma de trabajo, la cual consistió en un involucramiento del Área con las dependencias, lo que implicó la dedicación de muchas horas de trabajo, con el propósito de garantizar que los documentos contaran con los parámetros de calidad requeridos.
- Coordinación de los procesos institucionales de planificación, rendición de cuentas, administración de riesgos y control interno.
- Elaboración de un plan de gestión de crisis institucional ante la materialización de un ataque cibernético. Asimismo, se capacitó a los funcionarios en el tema.
- Avances en las mejoras del sistema para la seguridad de la información institucional.
- Participación en las actividades derivadas de la planificación estratégica.
- Aplicación de la encuesta de satisfacción del cliente interno y externo.
- Participación en diversos comités institucionales tales como: Comisiones SICVECA, Comité de Control de Cambios (CCC), Comité de Seguimiento de Proyectos (COSEPRO), Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), entre otros.

Área de Coordinación Administrativa

Se cumplió con la programación de los trabajos del Área para el período. Como trabajos relevantes se destacan:

- Atención y administración del sitio web.
- Apoyo a la Institución en tareas administrativas/logísticas. Asimismo, coordinación con el BCCR en todo lo necesario para la contratación de personal para llenar plazas clave que se encontraban vacantes.
- Realización de actividades programadas que contribuyeron a la ejecución del plan de capacitación institucional.

- Ejecución de tareas sobre presupuesto institucional y gestión de cobro de la contribución de 20% a las entidades y del canon a las APNFD.
- Coordinación del reordenamiento funcional en las dependencias de supervisión, al pasar de tres Divisiones de Supervisión a dos. Asimismo, se coordinaron acciones para la formalización de la Dependencia de Resolución.
- Realización de cuarenta y cuatro nombramientos interinos en la Institución, lo que permitió que las dependencias pudieran continuar con las labores asignadas.

Finalmente, destacar que se coordinaron las actividades necesarias para que en la Institución se ejecutaran 5 900 horas de capacitación en temas técnicos, tales como:

- Riesgo Operacional
- Supervisión Consolidada e Integración de Riesgos
- Supervisión del Modelo de Riesgo
- Non Performing Loans
- Basilea 1, 2 y 3
- Conglomerados Financieros "Visión del Supervisor y del Supervisado"
- Revisión de Expedientes Crediticios: Clasificación Contable y Estimación de Provisiones Individualizadas
- Curso en Línea "Supervisión de Bancos con Problemas"
- Curso en Línea "Gestión y Mitigación de Delitos"
- Taller Virtual "Buenas prácticas de Supervisión con Enfoque Basado en Riesgos"
- Crisis y Resolución Bancaria
- Taller sobre Normas Internacionales de Sostenibilidad y Clima (NIIF S1 y S2)
- Simulador Bancario
- Medidas de prevención y interrupción del FT y FP
- Lavado de Activos basado en Comercio (TBML)
- Amenazas regionales en materia de LA en América Latina
- Taxonomías de Finanzas Sostenibles
- Programa de Capacitación en "Finanzas Sostenibles"; el "Taller sobre posicionamiento en finanzas sostenibles" y, la reunión del Desarrollo financiero inclusión financiera.

Adicionalmente, se participó en las actividades internacionales que se listan a continuación:

- Taller de Consolidación de Taxonomía Verde Regional
- Cumbre Ministerial sobre Sostenibilidad Ambiental: "Resiliencia económica, transición verde y justa"
- Agenda Técnica de la Junta Directiva y en la CV sesión de la Junta Directiva de la ASBA
- XVII reunión del "Grupo de Trabajo sobre Aplicación Proporcional de Estándares Internacionales" y la XXVII reunión del "Grupo de Trabajo sobre Servicios Financieros Digitales"
- Comité de Gestión y Resolución de Crisis
- XX reunión del Grupo de Trabajo de Finanzas para Pymes (SMEF)
- Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
- Comité de Gobierno Corporativo

- Comité Ad-hoc de Riesgos Ambientales y Sociales (CRAS)
- Comité de Estándares
- Agenda Técnica y CVI Sesión de la Junta Directiva – ASBA
- Comité de Normas Contables y Financieras
- Comité de Ciberresiliencia
- Consultivo Regional del FSB para las Américas
- Grupos de Trabajo y XLVII Pleno de Representantes del GAFILAT
- Junta Directiva y Asamblea General del CCSBSO
- 1er Colegio de Supervisores del Grupo Financiero BAC Credomatic
- Foro de Política Global (GPF) “Estabilidad, sostenibilidad e Inclusividad para la prosperidad compartida”
- Colegio de Supervisión para el Conglomerado Financiero Grupo Bolívar
- Vigésima Quinta Reunión de delegados del Grupo de Estabilidad Financiera Regional (GEFR)
- 40 recomendaciones del GAFI e introducción a la Metodología de Evaluación

Planificación estratégica

En lo que respecta al proceso de gestión de la estrategia, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el artículo 6 del acta de la sesión 1804-2023, celebrada el 26 de junio del 2023, acordó dar por recibida la revisión anual del Plan Estratégico de la Superintendencia 2019-2023, siendo el 2023 el último año de ejecución de dicho plan.

En el plan estratégico se plantearon cuatro objetivos:

- *Promover la regulación y la supervisión con base en estándares y mejores prácticas internacionales para fortalecer la estabilidad, solidez y eficiencia del sistema financiero nacional.*
- *Impulsar y ejecutar las mejores prácticas de supervisión en la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM para promover la confianza e integridad del sistema.*
- *Adecuar el diseño organizacional al enfoque de Supervisión Basado en Riesgos, soportado en procesos y tecnología, para el cumplimiento de la misión institucional con una rendición de cuentas efectiva.*
- *Contar con una estrategia de comunicación interna y externa efectiva que contribuya a preservar la confianza de la sociedad, la transparencia y la rendición de cuentas.*

Dichos objetivos se dividieron, a su vez, en acciones estratégicas, que guiaron la planificación estratégica y delimitaron el alcance, productos y responsables de su cumplimiento. Esto permitió destinar y maximizar el uso de los recursos que se dedican a temas estratégicos a lo interno de la Superintendencia.

A continuación, se detallan dichas acciones:

1. Promover la regulación y la supervisión con base en estándares y mejores prácticas internacionales para fortalecer la estabilidad, solidez y eficiencia del sistema financiero nacional.

- 1.1. Adecuar el marco legal y regulatorio con base en estándares y mejores prácticas internacionales, considerando el criterio de proporcionalidad.
- 1.2. Identificar y monitorear los riesgos a los que está expuesto el sistema financiero nacional, y generar informes con elementos prospectivos para la toma de decisiones oportuna.
- 1.3. Robustecer los procesos de Supervisión Basada en Riesgos, individual y consolidada con base en mejores prácticas internacionales.
- 1.4. Establecer los mecanismos idóneos para cumplir las funciones que permitan lograr la salida ordenada y transparente del mercado de entidades no viables, y genere el menor impacto en la estabilidad del sistema financiero nacional.
- 1.5. Implementar la regulación de los riesgos de ciberseguridad y ambientales, y fortalecer los procesos de supervisión correspondientes.

2. Impulsar y ejecutar las mejores prácticas de supervisión en la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM para promover la confianza e integridad del sistema.

- 2.1. Consolidar una supervisión especializada en prevención de LC/FT/FPADM acorde con la diversidad de los sujetos obligados, efectiva y con un enfoque basado en riesgos.
- 2.2. Fortalecer la recolección, recepción y análisis de información en materia de LC/FT/FPADM.
- 2.3. Contribuir a la coordinación interinstitucional y ser parte activa del engranaje del país en la lucha contra LC/FT/FPADM.

3. Adecuar el diseño organizacional al enfoque de Supervisión Basado en Riesgos, soportado en procesos y tecnología, para el cumplimiento de la misión institucional, con una rendición de cuentas efectiva.

- 3.1. Ajustar la estructura organizacional y actualizar integralmente los perfiles de puestos.
- 3.2. Contar con recurso humano suficiente, capacitado, calificado, comprometido y alineado con los valores institucionales para cumplir con el mandato encomendado a la Superintendencia.
- 3.3. Evaluar la efectividad de los procesos internos.
- 3.4. Incorporar nuevas tecnologías de información para optimizar el manejo de los datos en los procesos de la Superintendencia.
- 3.5. Fortalecer el buen gobierno corporativo.

4. Contar con una estrategia de comunicación interna y externa efectiva que contribuya a preservar la confianza de la sociedad, la transparencia y la rendición de cuentas.

- 4.1. Identificar los mecanismos idóneos para lograr una comunicación interna y externa efectiva.
- 4.2. Garantizar el uso efectivo de los canales de comunicación.
- 4.3. Establecer reuniones periódicas con la industria para la puesta en práctica de normativa de supervisión y conocer sus expectativas.
- 4.4. Realizar un plan de capacitación a vocero.
- 4.5. Elaboración y publicación de material e informes para las distintas partes interesadas.

Posteriormente, en un tercer nivel, dichas acciones se derivaron en proyectos estratégicos, acciones estratégicas y/o operativa institucional, dando como resultado 75 entregables que al 31 de diciembre de 2023 alcanzaron un 94,07% de cumplimiento:

RESULTADO

12-2023



El resultado anterior se deriva de una ponderación para cada objetivo y para cada acción estratégica, con el objetivo de lograr una medición de avance de cada producto.

Para lograr ese resultado, se realizaron reuniones de seguimiento trimestral durante el periodo de vigencia del plan estratégico con los miembros del Comité de Coordinación y con los responsables de ejecutar las acciones estratégicas, permitiendo esta frecuencia controlar y monitorear el avance de cada entregable así como tomar decisiones correctivas relacionadas con cambios a la planificación, producto de la materialización de riesgos e incidentes propios de los procesos de ejecución de los diferentes entregables.

E. CRÉDITOS, MODIFICACIONES SALARIALES, PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEMANDAS JUDICIALES Y VIAJES REALIZADOS

Créditos asumidos

Dado que la SUGEF es un órgano de desconcentración máxima del Banco Central de Costa Rica, y que su presupuesto se encuentra normado por la Ley Reguladora del Mercado de Valores (7732), no utiliza la figura de créditos para su financiamiento.

Modificaciones salariales

De seguido se brinda información del proceso de modificación realizado en el período:

- **Por la suma de €182 471 492,27:** Se llevó a cabo con el fin de readecuar los recursos económicos de la partida de “Remuneraciones” para aplicar los cambios organizacionales y de estructura aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 9 del acta de la sesión 1801-2023, celebrada el 29 de mayo de 2023, y ratificado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 7 del acta de la sesión 6128-2023, celebrada el 6 de julio del 2023; para el Departamento Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204, de acuerdo con el estudio de cargas de trabajo realizado por la División Transformación y Estrategia del BCCR, remitido mediante el oficio DTE-0098-2023, del 26 de abril de 2023, el cual definió dentro de sus recomendaciones que se debían transformar veinte plazas (diecisiete plazas de Asesor 3 y tres de Asesor Asistente Servicios Institucionales 2) que actualmente están bajo la modalidad de servicios especiales a modalidad fijas salario global.

Procesos de contratación iniciados y adjudicados

A continuación, se presenta la información sobre los procesos de contratación iniciados y adjudicados en el período:

Número SICOP	Descripción
2023LE-000004	Mantenimiento TeamMate
2023LD-000041	Zapatos
2023PX-000085	Especialización en Automatización de Procesos con Power Platform
2023PX-000093	Seminarios CEFSA
2023PX-000090	Curso Fundamentos Cobit
2023PX-000106	Reseña de los principales cambios en legislación laboral entidades financieras-Ley Empleo Público
2022CD-000112	Campaña informativa CIC
2023PX-000141	Comandos de incidentes
2023LD-000062	Consultoría evaluación riesgo APNFD
2023PX-000167	Minería de datos

Número SICOP	Descripción
2023PX-000145	Fundamentos ITIL
2023LD-000061	Servicios profesionales en filología
2023LD-000057	Servicios profesionales en NIIF
2023LD-000060	Servicio vLex
2023LD-000070	Cena Curso crisis y resolución bancaria
2021LA-000009	Servicio de traducción presencial
2023LD-000069	Servicio de alimentación
2022CD-000112	Artículos de capacitación
2023PX-000250	Cursos para brigada (Primeros auxilios, Soporte cardiaco, Control principios de incendios)
2023PX-000253	Curso business analytics con knime
2023PX-000308	Curso Preparación para la certificación en auditoría de ciberseguridad (CSXA)
2021LN-000002	Tóner y productos de papel
2023LD-000061	Servicios profesionales en filología
2021LN-000002	Artículos de oficina
2023LD-000099	Alimentación reunión CCSBSO
2021LN-000002	Artículos de oficina
2021LN-000002	Artículos de limpieza
2023LD-000098	Servicio de consulta BD
2023LD-000116	Toldo desarmable
2023LD-000104	Auditoría externa de calidad
2021LA-000002	Camisas tipo racing
2023LD-000099	Complemento alimentación reunión CCSBSO

Plan de inversiones

A continuación se presenta la información sobre las inversiones realizadas durante el período:

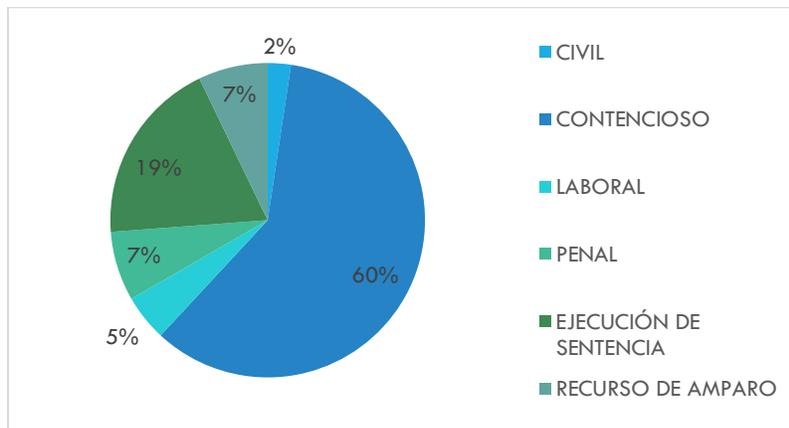
Cuenta	Nombre	Artículo	Costo (en millones de colones)
<u>5.99.03</u>	Bienes intangibles	Mantenimiento TeamMate	67, 80
<u>5.99.03</u>	Bienes intangibles	Proyectos (Servicios TI-BCCR)	725,11

Procesos o demandas judiciales enfrentados o promovidos

De seguido se muestra información resumida de los procesos judiciales activos enfrentados o promovidos por la Superintendencia, según la materia, y en los cuales se ejecutaron labores, conforme lo requirió cada caso:

Materia	Objeto del proceso	Cantidad	% de representación respecto del total de procesos judiciales, según la materia
Civil	Ejecución de laudo	1	2,38%
Contencioso	Responsabilidad de la Administración, por acción u omisión, nulidad de actos administrativos	25	59,52%
Laboral	Despidos y actuaciones administrativas	2	4,76%
Penal	Acción civil resarcitoria	3	7,14%
Ejecución de sentencia	Cobro de costas en procesos contenciosos y recursos de amparo	8	19,05%
Recursos de amparo	Derecho de petición y/o acceso a información	3	7,14%
Total general		42	100%

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de representación de los procesos, según la materia respecto del total de procesos judiciales:



Viajes al exterior

El siguiente cuadro muestra el detalle de los viajes realizados en el período:

Nombre del funcionario	Cargo del funcionario	Destino	Nombre de la capacitación
Rocío Aguilar M.	Superintendente	México	Agenda Técnica de la Junta Directiva y en la CV sesión de la Junta Directiva de la ASBA

Nombre del funcionario	Cargo del funcionario	Destino	Nombre de la capacitación
Marco Hernández A.	Director de División	El Salvador	Reunión del Comité de Gestión y Resolución de Crisis
Rafael Coto A.	Director Departamento	Nicaragua	Reunión del Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
Guillermo Zeledón Ch.	Director Departamento	República Dominicana	Reunión del Comité de Estándares
Rocío Aguilar M.	Superintendente	España	Agenda Técnica y CVI Sesión de la Junta Directiva
José A. Fallas M.	Intendente	Guatemala	Asamblea General del Consejo, Agenda Técnica y Junta Directiva
Walter Marín Z.	Director Departamento	México	Curso presencial: Supervisión Consolidada e Integración de Riesgos
Jenaro Segura C.	Director de División	Canadá	Reunión del Grupo Consultivo Regional del FSB para las Américas
Cecilia Sancho C.	Directora de División	Colombia	Reunión del Comité de Enlace del CCSBS
Rafael Coto A.	Director Departamento	Panamá	Reuniones de los Grupos de Trabajo y XLVII Pleno de Representantes del GAFILAT
Rocío Aguilar M.	Superintendente	Panamá	Reunión de Junta Directiva y Asamblea General del CCSBS
Rafael Coto A.	Director Departamento	Honduras	Reunión del Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
Rocío Aguilar M.	Superintendente	Panamá	Colegio de Supervisores BAC
Rocío Aguilar M.	Superintendente	Panamá	CVIII Junta Directiva, XXVI Asamblea Anual y Reunión de Alto Nivel
Jenaro Segura C.	Director División	Panamá	CVIII Junta Directiva, XXVI Asamblea Anual y Reunión de Alto Nivel
Cecilia Sancho C.	Directora División	Guatemala	Reunión del Comité Técnico de Enlace
Guillermo Zeledón Ch.	Director Departamento	Estados Unidos	Seminario para Supervisores Bancarios Senior de Economías Emergentes
Rocío Aguilar M.	Superintendente	Colombia	Colegio de Supervisión para el Conglomerado Financiero Grupo Bolívar
Rafael Coto A.	Director Departamento	Uruguay	Reunión XLVIII Pleno GAFILAT
Jenaro Segura C.	Director de División	Perú	Reunión del Grupo Consultivo Regional del FSB para las Américas

Nombre del funcionario	Cargo del funcionario	Destino	Nombre de la capacitación
Cecilia Sancho C.	Directora de División	República Dominicana	Reunión del Comité Técnico de Enlace del CCSBS
Rafael Coto A.	Director de Departamento	Panamá	Participación como conferencista al World Compliance Forum Latam Panamá 2022
Rocío Aguilar M.	Superintendente	Guatemala	Reunión Técnica y CIII Junta Directiva
Rafael Coto A.	Director de Departamento	Ecuador	Grupos de Trabajo y XLV Pleno de Representantes del GAFILAT
Rocío Aguilar M.	Superintendente	Jordania	Segunda reunión anual de las mesas de trabajo de “Datos de Inclusión Financiera”, “Proporcionalidad en la aplicación de estándares internacionales”, “Protección al Consumidor Financiero y Conducta de Mercado”, “Microfinanzas”, “Finanzas Verdes Inclusivas” y el “Foro de Política Global” anual
Marco Hernández A.	Director de División	Panamá	Reunión del Comité de Normas Contables y Financieras
Rafael Coto A.	Director de Departamento	Colombia	Reunión del Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
Rocío Aguilar M.	Superintendente	República Dominicana	Reunión de Alto Nivel y a la XXV Asamblea Anual
Jenaro Segura C.	Director de División	República Dominicana	Reunión de Alto Nivel y a la XXV Asamblea Anual
Cecilia Sancho C.	Directora de División	Panamá	Reunión del Comité Técnico de Enlace
Rafael Coto A.	Director de Departamento	Argentina	Reuniones de Grupos de Trabajo Técnicos y el XLVI Pleno de Representantes del GAFILAT
Jenaro Segura C.	Director de División	Islas Caimán	Reunión del Grupo Consultivo Regional del Financial Stability Board (FSB) para las Américas

F. LIMITACIONES U OBSTÁCULOS ENCONTRADOS

A nivel institucional las actividades se desarrollaron conforme a lo planificado, obteniendo como resultado en el indicador operativo de eficacia un 89,74%, lo cual fue catalogado como “Muy bueno”.

Con base en ese resultado, se concluye que la Institución cumplió con los objetivos y productos que contribuyen al propósito de la Organización.

G. RETOS, OBJETIVOS E INVERSIONES

1. Retos, visión de futuro y objetivos en el mediano y largo plazo

En lo que respecta al nuevo plan estratégico, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el artículo 9 del acta de la sesión 1813-2023, celebrada el 31 de julio del 2023, dispuso en firme aprobar el Plan Estratégico de la Superintendencia para el quinquenio comprendido entre los años 2024-2028.

Para llevar a cabo el nuevo plan estratégico la Superintendencia repasó su entorno interno y externo, así como el contexto del sistema financiero y del país, siendo que se enfrenta a una serie de retos y oportunidades que se incorporaron en el nuevo plan, como lo son las recomendaciones en mejores prácticas de regulación y supervisión realizadas por organismos internacionales, la evolución tecnológica y la digitalización, las tendencias del mercado, la situación macroeconómica, las tensiones sociales y políticas, los riesgos emergentes y la limitación de recursos económicos.

Lo anterior, coloca a la SUGEF en una posición de exigencia y excelencia en sus labores diarias, lo cual se pretende alcanzar por medio de la optimización de recursos apoyados en un diseño organizacional que trabaje por procesos y soportado en tecnologías digitales.

El nuevo plan estratégico es el resultado de un ejercicio que ha evidenciado el compromiso del personal de la Organización para responder a retos y oportunidades, siendo que para realizarlo se revisaron elementos estratégicos como: Misión, visión, valores, política de calidad, propuesta de valor, análisis FODA, partes interesadas, estructura, recursos y objetivos.

Derivado de este proceso se definieron los nuevos objetivos estratégicos:

- *Fortalecer la efectividad de la supervisión y proponer la regulación, con base en estándares y mejores prácticas internacionales para la estabilidad, solidez, eficiencia e integridad del sistema financiero nacional.*
- *Ejecutar la supervisión de las APNFD conforme a los mejores estándares, a partir de la comprensión de los riesgos de LC/FT/FPADM a nivel sectorial, en procura de la integridad de los sujetos obligados y la del sistema financiero nacional.*
- *Ejecutar una estrategia de transformación digital que contemple procesos, personas, estructura, comunicación y gobernanza, mediante la adopción de herramientas de tecnologías digitales, para el cumplimiento de la misión institucional.*
- *Consolidar la red de seguridad financiera mediante el fortalecimiento de un proceso de resolución para la estabilidad del sistema financiero nacional y protección del dinero de los ahorrantes.*

Finalmente, hay que mencionar que en el primer semestre del 2024 se realizará la planificación del alcance y entregables que permitirán dar cumplimiento a dichos objetivos.

2. Inversiones

En cuanto al tema de inversiones para el mediano y largo plazo, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional, la Superintendencia dirigirá sus recursos a hacer

más eficiente el proceso de supervisión y regulación de las entidades financieras, implementando, entre otros, facilidades informáticas, no solo para los supervisores, sino también para que sean utilizados por las entidades supervisadas.

Contexto sectorial

Conforme a la reforma del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta 108 del 10 de junio de 2022, Alcance 117, la SUGEF no forma parte del Sector Hacienda Pública; sin embargo, la Institución sigue con su compromiso de contribuir con la estabilidad, fortaleza, eficiencia e integridad del sistema financiero nacional para preservar la confianza de la sociedad, aplicando las potestades asignadas por el ordenamiento jurídico. Asimismo, seguirá trabajando para ser una autoridad de supervisión reconocida por su excelencia y su capacidad de dar respuesta a los nuevos desafíos en su ámbito de competencia.

Por otro lado, se participa de la ejecución del Plan Estratégico Nacional 2030-2050, en donde se tienen matriculadas acciones tendientes al establecimiento del marco de regulación, basado en sanas prácticas de gestión de riesgos por cambio climático.

Finalmente, destacar que se forma parte también del Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025, con acciones relacionadas con verificar que las entidades supervisadas tengan implementado y mantengan un sistema que les permita la continuidad del negocio ante la ocurrencia de eventos que pueden crear una interrupción o inestabilidad en sus operaciones, el cual debe ser congruente con el perfil de riesgo, tamaño, complejidad y volumen de las operaciones de las entidades.